



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTROYA MARCO
ANTONIO FIR 16623056 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 12/02/2026 19:18:14

Chachapoyas, 12 de febrero de 2026

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000010-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTOS:

El Acta de reunión del Grupo de Trabajo Regional Para la Promoción del Fortalecimiento de Las y la Conciliación entre la Vida Familiar y el Trabajo para la aprobación del Plan de Trabajo 2026, denominado "Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia" de fecha 27 de enero del 2026; el INFORME N° 004-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO-MGCH, de fecha 30 de enero del 2026; el INFORME 000035-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 05 de febrero del 2026; y el PROVEIDO 001052-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 05 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° inciso 6° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; por tanto, competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; de este modo se determina que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional de Amazonas, tiene entre otras atribuciones específicas, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 60° las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, (...) c) Formular políticas regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual";

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo artículo 1° establece: "(...) La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";



VºB
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTROYA MARCO
ANTONIO

N° EXPEDIENTE: GRDSSGDSIO20260024021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K14IHUS

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en concordancia con la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, cuyo objeto es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personal adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, por otro lado, el artículo 60° de la misma norma establece, son funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual;

Que, el Decreto Legislativo N° 1408, "DECRETO LEGISLATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS", en el artículo 8º establece que son obligaciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, las siguientes:

- 8.1 Promover estudios e investigaciones sobre la situación de las familias para implementar políticas de fortalecimiento familiar, prevención y gestión de los conflictos y violencia intrafamiliar.
- 8.2 Promover responsabilidades familiares compartidas entre los integrantes de las familias, en términos de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- 8.3 Brindar a los integrantes de las familias protección, atención, asistencia social y legal, atención a su salud física y mental, articulando los servicios públicos y promoviendo alianzas con entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.
- 8.4 Implementar programas, servicios especializados y políticas en beneficio de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que experimentan situaciones de violencia.
- 8.5 Fortalecer las capacidades de los/las servidores/as, funcionarios/as, operadores/as de justicia, entre otros, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Legislativo.
- 8.6 Promover relaciones de respeto entre los integrantes de las familias.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030; estableciendo en su artículo 5° que "Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, promoviendo el acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación a las niñas, niños adolescentes, conforme a su autonomía y competencias. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030";

Que, mediante el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo Regional Para la Promoción del Fortalecimiento de Las Familias y la Conciliación entre la Vida Familiar y el Trabajo Para La Aprobación Del Plan De Trabajo 2026 denominado "Fortalecimiento de las Familias Y Prevención De La Violencia" suscrita con fecha 27 de enero del 2026, acta suscrita por los integrantes de este grupo de trabajo conformado por representantes de distintas entidades y organizaciones estatales y que en dicha acta se consigna que la reunión es con la finalidad de aprobar el plan de trabajo 2026 "Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia – 2026", así como otros acuerdos y/o compromisos;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, a través del INFORME N° 004-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO-MGCH, de fecha 30 de enero del 2026, la Especialista en Temas Sociales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el plan de actividades 2026 de Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia;

Que, con INFORME 000035-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 05 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite el Plan de Trabajo 2026 para el Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con PROVEIDO 001052-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 05 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, remite el Plan de Trabajo 2026 para el Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 197º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 008-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un Órgano de Línea, correspondiéndole ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA
GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM
CC.: cc.:



V°B°
Sub gerente

Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

PLAN DE TRABAJO - 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA



2026



V°B°
Sub gerente

Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA

I. PRESENTACIÓN:

El Gobierno Regional Amazonas, en atención a la persistencia de la violencia en sus diversas modalidades y en cumplimiento de las políticas nacionales vigentes, ha elaborado el Diagnóstico Situacional de las Familias de la Región Amazonas, el cual sustenta la formulación del Plan de Trabajo 2026 para el Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia. Este instrumento ha sido desarrollado de manera articulada y coordinada con los aliados estratégicos establecidos en el marco normativo vigente.

Las familias constituyen el primer y más importante espacio para el desarrollo integral de sus integrantes, así como el núcleo fundamental de socialización, transmisión de valores y construcción de relaciones basadas en el respeto y la convivencia pacífica. En este contexto, desempeñan un rol clave en la prevención y afrontamiento de toda forma de violencia, en particular aquella que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Por ello, resulta imprescindible que el Estado implemente acciones orientadas a fortalecer el rol protector y formativo de las familias, promoviendo entornos caracterizados por el afecto, la seguridad, la confianza, el respeto mutuo y valores esenciales para una convivencia libre de violencia.

Asimismo, la prevención de la violencia en el ámbito familiar constituye una responsabilidad compartida entre el Estado en sus tres niveles de gobierno. En tal sentido, se hace necesario establecer con claridad las competencias y funciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, asegurando una intervención articulada, oportuna y eficaz, con el acompañamiento y la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de ente rector de la política nacional en la materia.



V°B°
Sub gerente

Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA

II. INTRODUCCIÓN:

El Plan Trabajo de Fortalecimiento de las Familias 2026 es un instrumento de gestión de alcance regional que orienta la intervención del Gobierno Regional Amazonas en materia de fortalecimiento familiar y prevención de la violencia. El plan comprende un conjunto de actividades a ejecutarse durante el año 2026, las cuales expresan el trabajo articulado y coordinado entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada, reconociendo a la familia como el núcleo fundamental para el desarrollo integral de sus integrantes y la construcción de una convivencia libre de violencia.

El plan incorpora la identificación de factores de riesgo vinculados a las condiciones de vivienda, el entorno social, la seguridad, el bienestar y el proyecto de vida familiar, con la finalidad de formular estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades, recursos y habilidades de las familias. En este marco, se prioriza la atención a aquellas familias que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza o riesgo social, bajo un enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracionalidad, garantizando una intervención inclusiva y equitativa.

Asimismo, el presente plan se orienta a la prevención de la violencia en todas sus modalidades, la promoción de la salud y la educación, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para ello, se consideran servicios de consejería familiar, programas de crianza positiva y mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel local y regional, que permitan una respuesta integral, articulada y sostenible en beneficio de las familias de la región Amazonas.

III. MARCO NORMATIVO:

El Plan de Trabajo 2026 para el Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia se formula en concordancia con la normativa nacional vigente, la cual establece el rol del Estado en la protección, fortalecimiento y promoción de las familias, así como en la prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas. El marco normativo que sustenta el presente plan es el siguiente:

3.1. Normas Constitucionales:

- Constitución Política del Perú, que reconoce a la familia como institución natural y fundamental de la sociedad, garantizando su protección integral y el respeto de los derechos humanos de todos sus integrantes.

3.2. Normativa Legal:

- Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Legislativo N.° 1443, que establece las responsabilidades de los tres niveles de gobierno en la promoción del fortalecimiento familiar.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, que garantiza la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que promueve la igualdad sustantiva y la eliminación de toda forma de discriminación.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo mecanismos de prevención, atención y protección.

3.3. Normativa de Políticas Nacionales

- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno vigente, en cuyo marco se priorizan acciones de protección social y prevención de la violencia.

3.4. Normatividad regional:

- ORDENANZA REGIONAL N° 008-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que Grupo de Trabajo Regional para la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación entre la Vida Familiar y el Trabajo

IV. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el fortalecimiento integral de las familias de la región Amazonas mediante la promoción de prácticas de crianza saludables, corresponsabilidad familiar y relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, asegurando la protección de todos sus integrantes.

El objetivo busca prevenir la violencia, fomentar la participación activa de la comunidad y de los diversos actores institucionales, y consolidar mecanismos de coordinación intersectorial para la atención oportuna de casos de violencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de mujeres y hombres en la construcción de entornos familiares seguros, equitativos y resilientes.

V. FINALIDAD:

Fortalecer a las familias de la región Amazonas como **espacios seguros, democráticos y equitativos**, donde se reconozcan y respeten los derechos de todos sus integrantes, se promueva la corresponsabilidad familiar y se fomenten relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia.

La finalidad del plan se sustenta en la **Constitución Política del Perú**, en los **tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país** y en la normativa nacional vigente, incluyendo el **Decreto Legislativo N.º 1408**, la **Ley N.º 30364** y las políticas multisectoriales de igualdad de género, niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

Este enfoque busca que las familias sean **agentes activos de desarrollo integral**, donde se promueva la protección, el bienestar y la resiliencia de todos sus miembros, con especial atención a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En síntesis, la finalidad del plan es **impulsar familias fortalecidas, inclusivas y cohesionadas**, capaces de prevenir la violencia, garantizar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo social y humano de la región Amazonas.

VI. CONFORMACIÓN:

El Grupo de Trabajo Regional para la Promoción del Fortalecimiento de las Familias y la Conciliación entre la Vida Familiar y el Trabajo fue creado mediante la Ordenanza Regional N° 008-2025-Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 14 de julio de 2025.

Este grupo tiene como finalidad coordinar, articular y supervisar las acciones dirigidas al fortalecimiento de las familias y la prevención de la violencia, promoviendo la participación activa de los distintos niveles de gobierno, instituciones públicas, programas sociales y actores de la sociedad civil organizada.



Está integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- Gobierno Regional de Amazonas – Presidencia del Grupo.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social – Secretaría Técnica.
- Dirección Regional de Salud – DIRESA Amazonas.
- Dirección Regional de Educación – DREA Amazonas.
- Municipalidades Provinciales, a través del Defensorio Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en:
 - ~ Chachapoyas
 - ~ Bagua
 - ~ Bongará
 - ~ Luya
 - ~ Rodríguez de Mendoza
 - ~ Condorcanqui
 - ~ Utcubamba
- Ministerio Público – Fiscalía de Familia.
- Ministerio de Justicia – Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Amazonas.
- Poder Judicial – Juzgado de Familia.
- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.
- Defensoría del Pueblo – Oficina Defensorial de Amazonas.
- Policía Nacional del Perú – Comisarías de Familia.
- Unidad Territorial Cuna Más Amazonas.
- Coordinación Territorial Amazonas del Programa Nacional AURORA – MIMP.
- Unidad de Protección Especial – UPE Amazonas.
- Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria – Wasi Mikuna.

VII. FUNCIONES:

El Gobierno Regional Amazonas, a través del Grupo de Trabajo Regional para el Fortalecimiento de las Familias, tiene como objetivo promover familias inclusivas, igualitarias, resilientes y libres de violencia, mediante la articulación de acciones que fortalezcan los factores de protección individual, familiar y comunitario.

Las principales funciones son:

1. Promover la igualdad de oportunidades y la equidad de derechos para todos los miembros de la familia, considerando género, edad, capacidades y diversidad cultural.
2. Garantizar el respeto a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, asegurando entornos familiares seguros y protectores.
3. Fomentar la corresponsabilidad familiar, promoviendo la distribución equitativa de las tareas domésticas y de cuidado, y fortaleciendo la participación de todos los integrantes de la familia.
4. Impulsar acciones de conciliación entre vida familiar y laboral, que permitan el desarrollo integral de los miembros de la familia sin comprometer su bienestar ni derechos.
5. Prevenir el maltrato infantil y la violencia familiar, mediante programas educativos, campañas de sensibilización y atención oportuna a situaciones de riesgo.

6. Prevenir el acoso y la violencia de género, promoviendo cambios de actitudes y comportamientos que reproduzcan patrones de violencia en la familia y la comunidad.
7. Brindar apoyo integral a las víctimas de violencia, garantizando su derivación a los servicios especializados y fortaleciendo la red de protección familiar, institucional y comunitaria.

Para el cumplimiento de estas funciones, se prioriza la educación en valores, respeto mutuo, convivencia pacífica y corresponsabilidad familiar, así como la coordinación interinstitucional con organismos como el Centro de Emergencia Mujer (CEM), Línea 100, DEMUNA, Centros de Salud y la Defensoría del Pueblo, asegurando atención efectiva, oportuna y segura a quienes se encuentren en situación de violencia.

VIII. ASPECTOS GENERALES:

El Decreto Legislativo N° 1408, sobre el Fortalecimiento de las Familias y la Prevención de la Violencia, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento integral de las familias, garantizando que se consideren los intereses y necesidades de todos sus integrantes en la toma de decisiones. Asimismo, busca promover relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, en concordancia con los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

El Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1408 establece funciones específicas para los tres niveles de gobierno, asegurando la implementación efectiva de políticas, programas y servicios de promoción y protección familiar:

1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

- Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a los ministerios, gobiernos regionales y locales, así como a instituciones públicas y privadas, para garantizar la implementación de las disposiciones del Decreto Legislativo N.° 1408.
- Impulsar la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades para la prevención de la violencia en las familias.

2. Gobiernos Regionales:

- Desarrollar políticas y programas regionales orientados a la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.
- Normar, coordinar, dirigir y supervisar los servicios y programas para familias en su jurisdicción, aplicando una gestión basada en resultados y articulando acciones con gobiernos locales, sectores públicos y privados, y la sociedad civil.

- Monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas y programas implementados por los gobiernos locales, asegurando el acceso efectivo a los servicios de apoyo familiar.

3. Gobiernos Locales:

- Implementar y fortalecer servicios y acciones locales de promoción, protección y apoyo a las familias.
- Garantizar la articulación con los gobiernos regionales y nacionales, así como con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio.
- Supervisar la correcta ejecución de los programas y servicios de apoyo familiar, asegurando la calidad, cobertura y pertinencia de la atención.

Estas disposiciones buscan establecer un sistema articulado, eficiente y sostenible, orientado a la prevención de la violencia y al fortalecimiento de las familias, promoviendo la corresponsabilidad familiar, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la inclusión social en todos los niveles de gobierno.

IX. PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS:

El Servicio Integral Especializado busca fortalecer a las familias en situación de vulnerabilidad y proteger a sus integrantes. Sin embargo, la violencia familiar sigue siendo un problema persistente que afecta la integridad física, emocional y social de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Principales problemáticas:

- Violencia contra las mujeres: limita su desarrollo y perpetúa desigualdad de género.
- Violencia sexual: causa daños físicos, psicológicos y sociales prolongados.
- Violencia familiar hacia integrantes vulnerables: puede generar sufrimiento grave e incluso la muerte.
- Factores socioculturales: roles de género rígidos, normalización de la violencia y falta de corresponsabilidad familiar.
- Limitaciones en servicios de atención: cobertura insuficiente, escasa articulación interinstitucional y desconocimiento de los canales de ayuda.

Se requiere un enfoque integral y multisectorial que combine prevención, atención, sensibilización y fortalecimiento de capacidades familiares, promoviendo relaciones igualitarias, inclusivas y libres de violencia.

X. CRONOGRAMA:

PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA														
N°	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES MEJORADAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	META	E	F	M	A	M	J	J	D
1	Fortalecer en diferentes medios de comunicación la difusión para la prevención del matrimonio infantil y uniones tempranas.	Difusión sobre la Ley N° 31945, que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad en el Perú, resaltando sus impactos negativos en la niñez y adolescencia, así como las medidas a implementar por las autoridades al conocer o identificar un caso de matrimonio infantil. (Radial, Televisivo, Facebook, WhatsApp entre otros)	N° de spots difundidos	Informes	SGDSIO	3			X			X		
2	Promover relaciones familiares igualitarias y libres de violencia.	Implementación del módulo formativo "Promoción de Familias Igualitarias y Libres de Violencia" dirigido a trabajadores/as de Gobiernos Locales e instituciones públicas.	N° de módulos formativos ejecutados	Informe	SGDSIO / MIMP	1					X			
3	Sensibilizar a la población sobre igualdad de género y no violencia.	Diseño, producción y difusión de campañas comunicacionales sobre roles de género no sexistas, corresponsabilidad familiar y rechazo a la violencia, a través de medios locales y redes sociales.	N° de campañas de difusión	Informe	SGDSIO	2			X			X		
4	Fortalecer la implementación del SIEF en Gobiernos Locales.	Asistencia técnica y acompañamiento a los Gobiernos Locales para la implementación del Servicio Integral Especializado para la Prevención de la Violencia en las Familias (SIEF), conforme a la normativa vigente.	N° de GL asistidos	Informe	SGDSIO / MIMP	1			X					

PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA														
N°	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES MEJORADAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	META	E	F	M	A	M	J	J	A
5	Promover la igualdad de género y la erradicación del machismo.	Desarrollo en temas: Educativas y espacios de reflexión comunitaria sobre machismo, estereotipos de género e igualdad entre mujeres y hombres.	N° de participantes	Informe	SGDSIO / Warmi Ñan / DREA	2				X				X
6	Fortalecer la integración y cohesión familiar a nivel regional.	Organización y ejecución de campañas, pasacalles y/o ferias informativas por el Día Internacional de las Familias y el Día Nacional de la Familia, dirigidas a la población en general.	N° de actividades; N° de participantes	Informe	SGDSIO	2					X			
7	Impulsar la participación comunitaria en la prevención de la violencia.	Fomentar la participación comunitaria mediante la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo y grupos comunitarios para la prevención y respuesta a la violencia familiar.	N° de red. fortalecida; N° de acción realizadas	Informe	CEM – Warmi Ñan	1					X			
8	Fortalecer la autoestima y la autoprotección.	Ejecución de sesión educativa dirigidas a niñas, niños y adolescentes para fortalecer la autoestima, la toma de decisiones y la capacidad de identificar y rechazar situaciones de riesgo.	N° de sesión; N° de participantes	Informe	SGDSIO / DREA	1						X		
9	Promover el bienestar integral de NNA en cuidado alternativo.	Desarrollar actividad recreativa, culturales y de integración en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil "Señor de los Milagros" – Rodríguez de Mendoza), conforme a la Directiva N° 005-2021-MIMP.	N° de actividades recreativas ejecutadas	Informe	SGDSIO / CAR AI	1						X		

[illegible]